

ACUERDO No. 022 DE 2006

(Febrero 24)

Por el cual **se crean unas COMISIONES transitorias**, encargadas de proyectar y proponer los ESTATUTOS previstos en el ACUERDO 066 DE 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto General institucional, Acuerdo 066 de 2005, Artículo 13, literal d), entre las funciones del Consejo Superior figura la de expedir y modificar los Estatutos y reglamentos de la Universidad.

Que el Artículo 15 del Acuerdo 066 de 2005, señala que el Consejo Superior requerirá del voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes para la aprobación o reforma de los siguientes Estatutos de la Universidad: Estatuto Orgánico, Estatuto de Planeación, Estatuto Académico, Estatuto Presupuestal, Estatuto de Contratación, Estatuto de Personal Académico, Estatuto Estudiantil, Estatuto de Personal Administrativo, Estatuto de Egresados, y el Estatuto de Bienestar y Cultura.

Que para desarrollar el Estatuto General institucional –Acuerdo 066 de 2005, el mismo Estatuto, en su Artículo 56, establece que el Consejo Superior expedirá los Estatutos previstos en su Artículo 15.

Que el Comité de Decanos de la Universidad, en Sesión 02 del 07 de febrero de 2006, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 066 de 2005, recomienda ante el Consejo Superior los integrantes de las Comisiones encargadas de proyectar y proponer los Estatutos y algunos Comités, previstos en el mencionado Estatuto.

Que la Comisión Técnica del Consejo Superior, con base en la propuesta del Comité de Decanos, sugiere, en 10 puntos, las Comisiones que se encargarán de proyectar y proponer los Estatutos previstos en el Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, las cuales tendrían noventa (90) días para presentar las respectivas propuestas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- CREAR las **Comisiones transitorias** que se encargarán de proyectar y proponer los ESTATUTOS previstos en el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

- Acuerdo No. 022 del 24 de febrero de 2006 -

1. Estatuto Estudiantil

- Un Decano – Coordinador
- La Representación Estudiantil al Consejo Superior
- Los Representantes Estudiantiles al Consejo Académico
- Dos Directores de Escuela
- Un Coordinador de la FESAD

2. Estatuto de Egresados

- El Representante de los Egresados al Consejo Superior
- Un Representante de Bienestar Universitario
- Dos Representantes de las Asociaciones de Egresados
- Un Representante de los Egresados

3. Estatuto de Bienestar y Cultura

- El Director de Política Social –Coordinador
- Un Decano
- Un Representante Estudiantil al Consejo Académico
- Un Representante Estudiantil por la Sede Central
- Un Profesor
- Un Trabajador
- Un Empleado
- Una Directora de Política Social de Seccional

4. Estatuto de Presupuesto y Patrimonial

- El Director Administrativo y Financiero -Coordinador
- El Coordinador del Grupo de Presupuesto
- Un Profesor del Área Económica
- Un Funcionario de la Oficina de Planeación

5. Estatuto de Personal Académico

- Un Decano –Coordinador
- El Vicerrector Académico
- El Representante Profesor al Consejo Superior
- Un Representante Profesor al Consejo Académico
- Un Representante por cada una de las Agremiaciones legalmente constituidas
- Un profesor de la Facultad de Derecho
- Un Representante del Comité Docente

6. Estatuto de Personal Administrativo

- El Coordinador del Grupo de Talento Humano –Coordinador
- Un Representante de los Trabajadores
- Un Representante de los Empleados
- Un Representante de los Profesores

- Acuerdo No. 022 de 2006 -

7. Estatuto Académico

- El Vicerrector Académico –Coordinador
- El Comité de Decanos
- Dos Directores de Escuela
- El Director de Investigaciones
- El Director de la Unidad de Extensión y Consultorías

8. Comisión de Estructura Orgánica

- El Jefe de la Oficina de Planeación –Coordinador
- Un Decano
- Un Decano de Sede Seccional
- Un Profesor del Área de Organización Empresarial

9. Estatuto de Contratación

- Un Docente del área jurídica
- Un Asesor jurídico de la UPTC
- Un Docente del área de Administración de Empresas
- Un Representante de la Oficina de Planeación

ARTÍCULO 2º.- Las Comisiones designadas tendrán un término de noventa (90) días para presentar las respectivas propuestas.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 24 de febrero de 2006.



JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO
Presidente Consejo Superior



SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior